



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXIX

Morelia, Mich., Lunes 10 de Noviembre de 2025

NÚM. 43

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TACÁMBARO, MICHOACÁN

CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS CAUSADOS POR FALTA DE PAGO
DE IMPUESTOS Y DERECHOS MUNICIPALES A TRAVÉS DE LA
CAMPAÑA «PONTE AL DÍA CON TU PATRIMONIO»

ACTA DE CABILDO ORDINARIA No. 32

En la ciudad de Tacámbaro, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, se constituyeron en el recinto oficial de sesiones del Ayuntamiento, Presidente Municipal Alejandro Fuerte García, Síndica Municipal María Yunué Servín Vargas, Regidores Los CC: Ramiro Zepeda Valenzuela, Rosa Mariela Rodríguez Reyes, José David Álvarez Pedraza, Francisco Zarco Alcaraz, Aurelia Pedraza Aguilar, Jesús Alfonso Gómez Maldonado, Irene Mejía Saucedo y Darío Barbosa Hernández; con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo 32, la cual se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- Presentación, análisis y en su caso aprobación de la Campaña «Ponte al Día por tu Patrimonio» para la Condonación de Recargos y Multas causados por la falta de pago de Impuestos y Derechos Municipales.

6.- ...

7.- ...

8.- ...

9.- ...

10.- ...

Quinto punto del orden del día. – Presentación, análisis y en su caso aprobación de la Campaña «Ponte al Día por tu Patrimonio» para la Condonación de Recargos y Multas causados por la falta de pago de Impuestos y Derechos Municipales. En este punto toma la palabra el M.C.D. Alejandro Fuerte García, Presidente Municipal, para exponer al Pleno las siguientes consideraciones:

El Tesorero Municipal el L.C.P. José Garibaldi Cruz Maldonado presenta la propuesta de una campaña denominada «Ponte al Día por tu Patrimonio», la cual tiene como objetivo principal el otorgar a la población estímulos financieros para ponerse al día en el pago de impuestos y derechos municipales para brindar certidumbre jurídica y mejorar la recaudación municipal, la cual está orientada al otorgamiento de beneficios para la regularización en el pago de impuestos y derechos de los contribuyentes, con un estímulo financiero de condonación de multas y recargos de hasta del 100% y la implementación de convenios de pago de los contribuyentes. Se establecerán dos periodos de estímulos: 1. Del 6 de octubre al 4 de noviembre de 2025 con descuentos en multas y recargos de hasta el 100%. 2. Del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025 con descuentos en multas y recargos de hasta el 50%. Por lo anterior es indispensable las siguientes consideraciones:

- De conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es facultad del Ayuntamiento administrar libremente su Hacienda Pública y percibir en todo caso las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, entre las que se encuentra el impuesto predial, de conformidad con lo establecido por el artículo 3° de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán.
- Que el artículo 27 fracción VIII del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece como facultad del Presidente Municipal, *«condonar recargos hasta el 100%, siempre y cuando la condonación tenga un carácter general y se conceda en un solo periodo no mayor de 30 días en un ejercicio fiscal y del 50%, cuando el periodo sea de 31 a 60 días en un ejercicio...»*. Asimismo, es facultad de dicha autoridad la condonación de multas por infracciones a las leyes fiscales.
- Que a la fecha se han presentado debido a la situación económica que impera en el país, así como a situaciones específicas personales o familiares de los contribuyentes, un frecuente incumplimiento en el pago del impuesto predial, lo que redundará en infracción por causas de fuerza mayor o caso fortuito

en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, circunstancia que origina la causación de multa en los términos del Código Fiscal Municipal.

- Que de igual forma y por la situación señalada, algunos contribuyentes adeudan a Hacienda Municipal impuestos de diversos ejercicios fiscales y derechos municipales.
- Que la Administración Pública Municipal 2024 - 2027, tiene entre sus prioridades promover y alentar el desarrollo económico del municipio a través de estímulos fiscales que coadyuven a que la población cumpla con sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Señala el Presidente Municipal, que por lo expuesto tienen a bien poner a consideración del Pleno la emisión de un Acuerdo para poner en marcha la Campaña «Ponte al Día por tu Patrimonio», mediante el cual se busca condonar hasta el 100% y 50% de recargos y multas, en forma escalonada que en su caso se hayan causado, con motivo de la falta de pago de impuestos y derechos municipales en el municipio de Tacámbaro Michoacán.

Una vez concluidas las participaciones, el Pleno después de analizarlo amplia y suficientemente determina emitir el siguiente:

ACUERDO

Por el cual se condonan hasta el 100% de los recargos y de las multas que en su caso se hayan causado, con motivo de la falta de pago del impuesto predial y derechos municipales en el municipio de Tacámbaro a través de la Campaña «Ponte al Día por tu Patrimonio».

Con fundamento en los artículos 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 1°, 2°, 64 fracciones V, XII, XVII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y 25 fracción II y 27 fracción VIII del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, este Honorable Ayuntamiento determina lo siguiente:

Primero.- Se condonan hasta el 100% de los recargos y las multas que en su caso se hayan causado, con motivo de la falta de pago de impuestos y derechos municipales a los sujetos obligados de dichas contribuciones en el municipio de Tacámbaro. Lo anterior tendrá vigencia del 6 de octubre

al 4 de noviembre de 2025.

Segundo.- Se condonan hasta el 50% de los recargos y las multas que en su caso se hayan causado, con motivo de la falta de pago de impuestos y derechos municipales a los sujetos obligados de dichas contribuciones en el municipio de Tacámbaro. Lo anterior tendrá vigencia del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 27 del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la condonación otorgada respecto de los recargos es aplicable a todos los sujetos obligados al pago de impuestos y derechos. Las condonaciones serán igualmente aplicables a las infracciones ocurridas por la falta de pago de los ejercicios fiscales que se liquiden.

Cuarto.- El presente Acuerdo entrara en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado así como en los estrados municipales y tendrá vigencia hasta el 4 de diciembre de 2025.

Acuerdo Número 001 ACTA ORD/31/2025.

.....
.....
.....

Se da por terminada la presente sesión, siendo las 14:11 catorce horas con once minutos del día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, levantándose la presente Acta, que fue aprobada y ratificada en todas y cada una de sus partes por los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido, misma que se autoriza con su firma al calce y al margen.

C.Alejandro Fuente García, Presidente Municipal; C. María Yunuén Servín Vargas, Síndica Municipal; C. Ramiro Zepeda Valenzuela, Regidor; C. Rosa Mariela Rodríguez Reyes, Regidora; C. José David Álvarez Pedraza, Regidor; C. Francisco Zarco Alcaraz, Regidor; C. Aurelia Pedraza Aguilar, Regidora; C. Jesús Alfonso Gómez Maldonado, Regidor; C. Irene Mejía Saucedo, Regidora; C. Darío Barbosa Hernández, Regidor; Doy fe: Lic. Heriberto Vargas Jacobo, Secretario Municipal. (Firmados).

